

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88-2-2-1- 04463

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

000015

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 21 de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ROCAFUERTE CIA. LIMITADA;

QUE el doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio de la abogada Martha Manzur Castañeda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable No. 88-1388-IL del 13 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-88-593 del 20 de octubre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía ROCAFUERTE CIA. LIMITADA por la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1-

Compañía: ROCAFUERTE CIA. LIMITADA

Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a

Despacho, para ser archivado en el archivo de la oficina.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- ~~DISPONER~~ que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública ~~con la presente Resolución~~, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Octavo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de abril de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil.

25 OCT. 1988

JUAN CARLOS NAVARRO
Intendente de Compañías

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/ci

DL:RMA

Exp. No. 20957-70



Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu

804

ción de fojas 25.477 a 25.478, número 7.288 del Registro Mercantil
y anotada bajo el número 10.242 del Repertorio.- Guayaquil, veinte
y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador
Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 4.466
del Registro Mercantil de 1.970; y, 11.594 del Registro Mercantil
de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Re-
gistrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

